



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00683312--UNC-ME#FAUD - LICENCIA PERSONAL DOCENTE

---

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00683312-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Arquitecto MARCELO DANIEL FIORITO (LEGAJO N° 38904), solicita licencia sin goce de sueldos en el cargo de Asistente Semidedicación, de la cátedra de Arquitectura V "B" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en razón de que por Resolución HCD N° 080/24, fue designado como Profesor Adjunto Semidedicación, por concurso en la cátedra de Arquitectura VI "A", desde el 26/06/2024,

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal de esta Facultad, puede concederse licencia sin goce de sueldos, por el concepto de Razones Particulares, de acuerdo a lo estipulado por la Resolución HCS n° 1222/14, Artículo N° 49, Inciso b), y por el periodo del 26/06/2024 y hasta el 31/08/2024,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia sin goce de sueldos al Arquitecto MARCELO DANIEL FIORITO (LEGAJO N° 38.904), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Arquitectura V "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 26/06/2024 y hasta el 31/08/2024, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso b) – Razones Particulares del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 2°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica,

de Extensión y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO